



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, establece que los poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y de presupuesto regularizables de servicios personales, para lo cual publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en sus respectivas páginas de internet, a más tardar el último día hábil de febrero sus respectivos lineamientos y el monto correspondiente a la meta de ahorro.

Asimismo, la citada disposición precisa que se reportarán en los informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos. Dichos reportes serán considerados por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados en el proceso de análisis y aprobación de las erogaciones correspondientes al presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

- VI. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y como resultado de la aplicación de dichas medidas, los ahorros deberán destinarse atendiendo a las disposiciones que resulten aplicables a los programas prioritarios del ejecutor del gasto que los genere;
- VII. Que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhortó al Ejecutivo Federal, al Poder Legislativo y Poder Judicial, dar cumplimiento a los compromisos de austeridad, así como la implementación de medidas y programas con el objeto de garantizar un gasto de mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública, que establecen las nuevas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- VIII. Que de conformidad con la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados se debe propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado del presupuesto anual autorizado a la Cámara de Diputados.
- IX. Que por lo anterior, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad elaboró los *Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2014*, mismos que tienen por objeto racionalizar en la medida de lo posible el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar un ahorro de \$5,000,000.00 m.n. (Cinco millones de pesos m.n.), que se destinará a inversión física y/o gastos vinculados a las tareas sustantivas de éste Órgano Legislativo, así como de las Comisiones y Comités, ello en cumplimiento a la normatividad aplicable;
- X. Que este Comité de Administración, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al exhorto que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realizara al Ejecutivo Federal, al Poder Legislativo y Poder Judicial, para dar cumplimiento a los compromisos de austeridad, así como la implementación de medidas y programas con el objeto de garantizar un gasto de mayor eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública, considera procedente autorizar la publicación de los *Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2014*; y

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDO

Primero.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, apliquen en sus términos y alcances los *Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2014*, que como Anexo Único forma parte integrante del presente Acuerdo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al exhorto que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realizara al Ejecutivo Federal, al Poder Legislativo y Poder Judicial, para dar cumplimiento a los compromisos de austeridad, así como la implementación de medidas y programas con el objeto de garantizar un gasto más eficiente y transparente.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo los trámites correspondientes para la publicación de estos Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo, el 24 de febrero 2014.

**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario  
de la Revolución Democrática

**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. José Martín López Cisneros**  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

**Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino**  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez**  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## ANEXO ÚNICO

### Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2014

**PRIMERO.** Los Lineamientos de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestaria deberán garantizar que los recursos generados por las economías en el gasto corriente, se privilegien para inversión física y/o gastos vinculados a las tareas sustantivas de esta Soberanía, así como a las Comisiones y Comités.

**SEGUNDO.** Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad, contención, transparencia y austeridad presupuestaria las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara, entre ellas la Secretaría General, las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos y Financieros, la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación, el Canal del Congreso, la Coordinación de Comunicación Social y la Contraloría Interna. Estas medidas de racionalidad, contención y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo, ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Diputados.

**TERCERO.** El Secretario General, en el ámbito de su competencia, deberá vigilar que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirá a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente Acuerdo, tendentes a fomentar el ahorro de los servicios administrativos y cumplan con los criterios de austeridad, eficiencia, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

**CUARTO.** En materia del ejercicio presupuestario:

- I. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados, en base a los criterios de austeridad, equidad a

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Grupos Parlamentarios y Diputados, así como a los principios de transparencia, racionalidad y rendición de cuentas.

Todos los gastos de la Cámara se registrarán conforme a las Reglas de Contabilidad Gubernamental y con la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente.

- II. El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el Presupuesto anual calendarizado y en su caso, a las adecuaciones presupuestarias aprobadas de acuerdo a la normativa aplicable.
- III. Los recursos económicos adicionales que se obtengan por otros ingresos no presupuestales, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por los Órganos de Gobierno competentes, cumpliendo la normativa correspondiente.
- IV. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo parlamentario.
- V. Los nuevos proyectos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y autorización conforme al Acuerdo correspondiente de los Órganos de Gobierno competentes.

**QUINTO.** En materia de servicios personales:

- I. Se suspenderá la creación de plazas, con excepción de las que conforme a la normativa, aprueben los Órganos de Gobierno.
- II. Las contrataciones de personal deberán reducirse al mínimo indispensable, sin detrimento del cumplimiento de los trabajos encomendados, aprovechando la fuerza laboral disponible de acuerdo a los perfiles ocupacionales y las necesidades de la operación.
- III. Las promociones, compensaciones, estímulos y, en general, los pagos al personal deberán sujetarse a la normativa, plantillas, tabuladores y presupuestos autorizados.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- IV. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos de excepción que se justifiquen y sean previamente autorizados por los Órganos de Gobierno.
- V. La contratación de prestadores de servicios profesionales, con cargo a la partida de honorarios, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos del trabajo legislativo, salvo los casos de excepción que se justifiquen y autoricen por los Órganos de Gobierno competentes.

### SEXTO. En materia de recursos materiales y servicios:

- I. Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normativa vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes para los intereses de la Cámara.
- II. Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de cómputo y utensilios en general. La Unidad Administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas administrativas los indispensables para su operación, de acuerdo a la identificación de sus consumos.
- III. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo a la tarea legislativa.
- IV. La adquisición y/o arrendamiento de equipo de cómputo y de comunicación, se realizará exclusivamente conforme a lo previsto en el Programa de Actualización Tecnológica aprobado por los Órganos de Gobierno, sin rebasar los techos presupuestarios asignados y cuidando que en todos los casos, se observen los criterios de compatibilidad, austeridad, racionalidad y transparencia.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. La adquisición y/o arrendamiento de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio, a los de reposición por siniestros que genere el pago de seguros y en aquellos casos que sean indispensables para tareas de apoyo legislativo, previamente autorizados por los Órganos de Gobierno competentes.

**SEPTIMO.** No podrán efectuarse arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de los Órganos de Gobierno y con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

**OCTAVO.** La contratación de servicios se limitará a los mínimos indispensables, los cuales deberán efectuarse con apego a la normativa y procurando consolidarlos a través de contrataciones anualizadas, observando en todo momento los principios de racionalidad, austeridad y transparencia:

- I. En materia de fotocopiado y reproducción de documentos, las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:
- a) El servicio de fotocopiado deberá otorgarse preferentemente en centros de apoyo colectivo, evitando el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
  - b) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.
  - c) Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el Diario Oficial de la Federación, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
  - d) Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
  - e) Utilizar de preferencia el sistema de digitalización de información.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014





## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- f) En su caso, la integración de documentos o informes voluminosos y la impresión de posters, carteles, libros o revistas se efectuarán preferentemente en los talleres gráficos de la Cámara.
- II. Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán mantener las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa. El área de Tecnologías de Información implementará las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico a disposición de las unidades administrativas.
- III. Se deberá aplicar un programa de ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
- IV. El servicio de telefonía celular se limitará a diputados y a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones, le sea indispensable dicho instrumento, con apego a la normativa vigente.
- V. Del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidro-sanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como instalar llaves especiales en lavamanos y mingitorios para evitar que se mantengan abiertas.
- VI. Se deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles que dispone la Cámara, así como acciones oportunas para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, conforme a la normatividad, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
- VII. Para racionalizar el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, se deberá cumplir de manera estricta, con la normativa en materia de administración y control del parque vehicular.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**NOVENO.** Los gastos de comunicación social y del Canal del Congreso, se ajustarán a las directrices que establezca la Junta de Coordinación Política, bajo criterios de austeridad, racionalidad y en apego a la normativa e impacto de resultados. Estas erogaciones deberán reducirse sin afectar la difusión del trabajo legislativo.

El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos y reglas que señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, los cuales por Ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar subutilización.

En ningún caso podrán utilizarse tiempos oficiales o recursos presupuestarios, con fines de promoción de imagen personal.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo se realicen, deberán ser autorizadas de manera previa por los Órganos de Gobierno competentes.

El área de comunicación social entregará a la Mesa Directiva el proyecto de programa de difusión anual, indicando la utilización de tiempos oficiales y del Canal del Congreso. Asimismo, remitirá a ese mismo Órgano de Gobierno los informes de avances del programa.

La suscripción y suministro de diarios y revistas, así como la síntesis periodística, se limitarán al mínimo indispensable para apoyar el trabajo de las oficinas de los Órganos de Gobierno, legisladores y comisiones legislativas.

**DECIMO.** Los gastos operativos de las Unidades de Apoyo Legislativo se ajustarán a las asignaciones presupuestales y a la normativa aprobada por los Órganos de Gobierno, con criterios de austeridad y proporcionalidad.

**DECIMO PRIMERO.** El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normativa autorizada por los Órganos de Gobierno, con criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DECIMO SEGUNDO.** Los gastos de ceremonial y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios para el trabajo legislativo. Los de comisiones al extranjero, congresos, convenciones, foros y reuniones deberán estar relacionados con el trabajo legislativo, apegarse a la normativa, limitarse al mínimo indispensable y contar con la autorización de los Órganos de Gobierno.

**DECIMO TERCERO.** Los donativos sólo podrán otorgarse conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando exista disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente y se cuente con la autorización de los Órganos de Gobierno.

Tratándose de organizaciones, se otorgarán donativos siempre y cuando éstas sean asociaciones no lucrativas, demuestren cumplir con sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provengan del Presupuesto de Egresos, salvo los casos que permitan expresamente las leyes, justifiquen el destino del apoyo y que no estén sujetas a procesos legales por irregularidades en su funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior, se recabará de manera previa al otorgamiento de donativo, una carta responsiva del representante de la organización en que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados.

Asimismo, se deberá verificar que los donatarios no estén inscritos en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Federal, ni vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes.

**DECIMO CUARTO.** Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo.

**DECIMO QUINTO.** La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes Lineamientos.

**DECIMO SEXTO.** Las situaciones no previstas en estos Lineamientos, serán resueltas por los Órganos de Gobierno competentes, y comunicados a través de la Secretaría General.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS 2014